



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ  
TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Siendo las 09 horas con 10 minutos, del 31 de agosto de 2023, reunidos en el Salón Belisario Domínguez ubicado en el edificio principal de esta Alcaldía, ubicado en Calle Canario S/N esquina con Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica y Presidenta de este Comité; la C. Beatriz García Guerrero, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos y Secretaria Técnica; la Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas y Vocal; el Lic. Juan Carlos Ramses Álvarez Gómez, Director de Verificación Administrativa y Vocal suplente de la Dirección General de Gobierno; el Arq. Carlos Robles Velasco JUD de Estudios y Proyectos y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; el C. Andy Braulio Diaz Hernández y Vocal Suplente del Órgano Interno de Control; el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y Asesor en Materia de Archivo e Invitado Permanente, con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón.--

I. Se procedió al registro de asistencia y se confirmó la existencia del quórum legal.

II. Posteriormente, la secretaria técnica procedió a la lectura del-----  
-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de 2 casos propuestos para la clasificación de información con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
  - 3.1 **CASO 01.** Se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada** la información contenida en el análisis de riesgo, análisis de brecha, mecanismo de monitoreo y revisión, así como el plan de trabajo de los documentos de seguridad del "Sistema de Datos Personales de Uso de Vía Pública" y "Sistema de Datos Personales de Administración de Mercados Públicos" y se autoriza la versión pública.
  - 3.1 **CASO 02.** Se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada** la información contenida en el expediente **AÁO/DGG/DVA-JCA/OVO/636/2022** mismo

X  
h  
B  
2  
h



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa.

- 4. Síntesis de la propuesta de acuerdo de la presente sesión.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Cierre de la sesión.

III. Desarrollo de la sesión

Una vez aprobado el orden del día por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, se procede a dar lectura al siguiente punto-----

La presidenta da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: el punto 3 discusión, y en su caso, aprobación de 2 casos propuestos para la clasificación de información con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que solicito a la secretaria técnica haga la presentación correspondiente.---

La secretaria técnica presenta el **caso 01** poniendo a su consideración el proyecto de acuerdo por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada** la información contenida en el análisis de riesgo, análisis de brecha, mecanismo de monitoreo y revisión, así como el plan de trabajo de los documentos de seguridad del "Sistema de Datos Personales de Uso de Vía Pública" y "Sistema de Datos Personales de Administración de Mercados Públicos" y se autoriza la versión pública.-----

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 3 fracción XIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el documento de seguridad es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.-----

Que el **análisis de riesgos** considera las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como puede ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros.---

Que el **análisis de brecha** corresponde al proceso de evaluación de las medidas de seguridad ya existentes contra las faltantes en el Sujeto Obligado y que determina los controles de seguridad.-----

Que **mecanismo de monitoreo y revisión** así como el **plan de trabajo** va ligado a los análisis de riesgos y de brecha, señalando las áreas de oportunidad que tiene este Sujeto Obligado en la protección de datos personales bajo resguardo en archivos físicos y/o electrónicos, por lo que su difusión podría menoscabar o limitar la capacidad para evitar la comisión de delitos.-----

En este sentido, este Sujeto Obligado tiene por objeto establecer y garantizar las medidas



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten blue ink mark at the bottom right corner.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de seguridad administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra el daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus titulares, se concluye que la divulgación de la información contenida en dichos análisis, encuadra en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con la prueba de daño, se demuestra fehacientemente que la divulgación de la información en comento lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y el daño que puede producirse con la publicidad del mismo, es mayor que el interés de conocerla, en este sentido se pone a su consideración la reserva de dicha información, autorizando la realización de la versión pública correspondiente.-----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario. No habiendo, se procede a la votación correspondiente.-----

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control el **acuerdo 03.01-4E-CT/AÁO/2023 del Comité de Transparencia** por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada** la información contenida en el análisis de riesgo, análisis de brecha, mecanismo de monitoreo y revisión, así como el plan de trabajo de los documentos de seguridad del "Sistema de Datos Personales de Uso de Vía Pública" y "Sistema de Datos Personales de Administración de Mercados Públicos".-----

Continuando con el **caso 02**, la secretaria técnica pone a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada** la información contenida en el expediente **AÁO/DGG/DVA-JCA/OVO/636/2022** mismo que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa.-----

Lo anterior, al ser un procedimiento administrativo vigente se encuadra en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el procedimiento administrativo de verificación que nos ocupa es una diligencia de carácter administrativo que sirve para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local a cargo de un visitado y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos por la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con la prueba de daño y las diligencias entregadas por el área para mejor proveer, se demuestra fehacientemente que la divulgación de la información en comento lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y el daño que puede producirse con la publicidad del mismo, es mayor que el interés de conocerla, por lo que dicha información debe ser protegida por este Sujeto Obligado.-----  
En este sentido, se propone la reserva de la información por 3 años o hasta que cause ejecutoria el expediente.-----

X  
L  
/





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario.-----

El vocal suplente del Órgano Interno de Control, hace mención que de la revisión del acuerdo se localizó un error de dedo preguntando, cuál es la fundamentación correcta por la que se clasifica, si el artículo 183 o el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de igual forma menciona que la ley actual es la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.-----

La presidenta aclara que es el artículo 183 fracción VII como dio lectura la secretaria técnica en la presentación del caso e instruye hacer las modificaciones correspondientes y pregunta si alguien tiene algo más que agregar, de no ser así se procede a la votación.-----

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control el **acuerdo 03.02-3E-CT/AÁO/2023 del Comité de Transparencia**, por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad de reservada la información contenida en el expediente **AÁO/DGG/DVA-JCA/OVO/636/2022** mismo que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa.-----

Continuando con el punto 4 del orden del día, correspondiente a la síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión, misma que se encuentra en las carpetas y que fue distribuida previamente, la presidenta pregunta si alguien tiene algo que agregar.— El vocal suplente del Órgano Interno de Control, pregunta si en el caso 1, no se entregará información al solicitante como ha instruido el Instituto.-----

La secretaria técnica le indica que se entregaran los documentos de seguridad en versión pública testando los apartados reservados como indica el acuerdo presentado.-----

La presidenta pregunta si hay otro comentario, de no ser así continuamos con el siguiente punto del orden del día.-----

La presidenta da cuenta del punto 5 del orden del día preguntando a los integrantes si tienen algo que agregar.-----

La secretaria técnica hace del conocimiento del Comité que en atención a lo expresado en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto de la presente anualidad en la que el C. Andy Braulio Díaz Hernández, vocal suplente del Órgano Interno de Control expresó tener datos de un alza de recursos de revisión en este ejercicio, por lo que se procedió a realizar un comparativo obteniendo los siguientes datos:-----

En el 2021 el 9.5% de las respuestas entregadas fueron recurridas, resultando un 33% de esas inconformidades procedentes para modificar la respuesta entregada. Es decir, del total de las solicitudes recibidas sólo procedieron las inconformidades del 3.1%.-----

En el 2022, el 5.5% de las respuestas emitidas fueron recurridas, resultando un 57% procedentes para modificar la respuesta del área. Es decir, del total de las solicitudes recibidas sólo procedieron el 3.1%.-----

De enero a julio de 2023, el 3.5% de las respuestas emitidas fueron recurridas, resultando un 45% procedentes para modificar la respuesta del área. Es decir, del total de las solicitudes recibidas sólo procedieron el 1.5%.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De los datos anteriores, se concluye que han disminuido el número de recursos procedentes durante este ejercicio.-----

La presidenta pregunta si alguien tiene algo más que agregar, de no ser así se procede al -----**CIERRE DE LA SESIÓN**-----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las 09 horas con 21 minutos del día se su inicio.-----

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA  
PRESIDENTA

BÉATRIZ GARCÍA GUERRERO  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
Y SECRETARIA TÉCNICA

LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
VOCAL

LIC. JUAN CARLOS RAMSES ÁLVAREZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
VOCAL SUPLENTE

ARQ. CARLOS ROBLES VELASCO  
JUD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
VOCAL SUPLENTE

ANDY BRAULIO DIAZ HERNANDEZ  
VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZALEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES Y  
ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVOS  
INVITADO PERMANENTE



